PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 1905

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA PAPELERA GUAIRÁ S.A., EL LLAMADO "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ENCUADERNACIÓN DE DOCUMENTOS CON CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL - ID N° 290.580", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PRODERS N° 06/2015, PARA EL PROYECTO DE DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE (PRODERS), DEPENDENCIA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP).

Asunción, 16 de NOVIEMBRE de 2015

VISTO: La presentación realizada por la Jefatura de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC), en la cual eleva su parecer favorable referente al llamado "Contratación de Servicios de Encuadernación de Documentos con Contrato Abierto Plurianual - ID N° 290.580", bajo la modalidad de Contratación Directa PRODERS N° 06/2015, para el Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible (PRODERS), dependencia de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), a los efectos de proseguir con los trámites administrativos correspondientes, (Exp. N° 31215/15), y

CONSIDERANDO: Que según Acta de Apertura de Sobres N° 50 de fecha 05 de octubre de 2015, entre otros, se reúnen las personas que suscriben el presente Acta, a los efectos de dar inicio a la apertura de sobres correspondientes al llamado "Contratación de Servicios de Encuadernación de Documentos con Contrato Abierto Plurianual - ID N° 290.580", bajo la modalidad de Contratación Directa PRODERS N° 06/2015, para el PRODERS de la DINCAP.

El llamado también fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Se procede a la apertura del sobre de ofertas y seguidamente a la verificación preliminar y meramente cuantitativa de los documentos presentados por los Oferentes, sin entrar en un análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas.

Las Firmas **DISTEC de Augusto Gorgerino, RV SERVICE de Rodolfo Villalba, G&B de Catalina Almada, PAPELERA GUAIRÁ S.A., e IMPRENTA CLASE de José Rolón**, han presentado sus ofertas.

Que según Informe de Evaluación N° 52 de fecha 05 de octubre de 2015, entre otros, se reúnen los miembros del Comité Permanente de Evaluación para iniciar el trabajo de Evaluación y Comparación de Ofertas del presente llamado.

Se da continuidad al proceso de evaluación, conforme a los procedimientos establecidos en el Art. 60; 61 y siguientes del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas por los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos de la Carta de Invitación.

ANTECEDENTES:

Se deja constancia que el pedido de inicio de llamado fue realizado en fecha 31 de Agosto de 2015, según Nota CA N° 1951/15, y fue publicado en el Portal de Contrataciones Públicas en fecha 22 de Setiembre del corriente, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 34 de la Ley 2.051/03, que establece los procedimientos para la Contratación Directa, fueron cursadas las invitaciones a las empresas que se detallan a continuación:

- NÉLIDA AIDEE MENDOZA RUFINELLI — RUC: 1009022
- COPIPUNTO — RUC: 80007682
- HUBERT SLIM OTAROLA ROSALES — RUC: 50078256
- ZOOM DIGITAL PRINT — RUC: 3238495
- SISTEMAS DIGITALES — RUC: 80029296

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
MINISTRO

APERTURA DE SOBRES:

Según Acta de Apertura N° 50/2015 de fecha 05 de Octubre del corriente, se informa que se han presentado en tiempo y forma, al llamado "**Contratación de Servicios de Encuadernación de Documentos con Contrato Abierto - Plurianual**", las siguientes Firmas: (Anexo I).

Oferentes	*Monto de la Oferta*
DISTEC de Augusto Gorgerino	Gs. 130.000.-
RV SERVICE de Rodolfo Villalba	Gs. 180.000.-
G & B de Catalina Almada	Gs. 97.500.-
PAPELERA GUAIRA S.A.	Gs. 437.000.-
IMPRENTA CLASE de José Rolón	Gs. 610.000.-

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

Para la evaluación de propuestas se seguirá lo establecido, conforme a los procedimientos establecidos en el Art. 60; 61 y siguientes del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas por los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos de la Carta de Invitación.

Conforme a la verificación de las ofertas en cuanto a los documentos sustanciales se hace constar algunas observaciones que obran en el presente Informe.

Se realiza la verificación e impresión de los documentos que los oferentes han invocado con su oferta por medio de la constancia SIPE, conforme a la Resolución DNCP N° 1.271/10 del 11 de agosto de 2010, "Por la cual se reglamenta la Nueva Organización y Funcionamiento del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), confirmándose que las mismas son suficientes y corresponden a los indicados en las Constancias.-

Analizadas las documentaciones sustanciales de las Firmas ***DISTEC de Augusto Gorgerino, RV SERVICE de Rodolfo Villalba, G & B de Catalina Almada, PAPELERA GUAIRA S.A. e IMPRENTA CLASE de José Rolón***, las mismas cumplen con los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, por consiguiente son **"OFERTAS EVALUABLES".**-

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de los documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del **"Anexo II – Cuadro Comparativo de Precios"**.

Teniendo en cuenta que la adjudicación del presente llamado es por el Total, se selecciona provisoriamente a la oferta más baja, que corresponde a la Firma **G & B de Catalina Almada**, a fin de verificar el cumplimiento de los demás requisitos establecidos en la Carta Invitación, y en base al Art. 61 inc. 3 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, se observa que el Formulario N° 5 – ***Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay***, presentado por la Firma G & B de Catalina Almada, se encuentra extendido al *BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY*, y no a la Convocante.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

En vista a que la Declaración Jurada sobre trabajo infantil presentado por la Firma **no se encuentra debidamente extendida** a la Convocante y el documentos se encuentra indicado en la Carta Invitación, en el Anexo E, **Documentos de la Oferta**, Inc. d), considerando lo dispuesto en el Art. 60 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, que establece: *"La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: ...6) Los documentos de la oferta estén en general en orden"*, este Comité resuelve **DESCALIFICAR** la oferta presentada por la Firma **G & B de Catalina Almada.**

Prosiguiendo con la evaluación, se selecciona a la siguiente oferta con el precio más bajo, la que corresponde a la Firma **DISTEC de Augusto Gorgerino.** Verificada la omisión de ciertos documentos formales y en base al Art. 59 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, por Nota SUOC N° 923/15 de fecha 05 de octubre del corriente (Anexo V) se solicitó a la Firma la presentación de los siguientes documentos:

- Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.
- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos.
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos.
- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- Constancia original o fotocopia (autenticada) emitida por un Banco de Plaza, de poseer Cta. Cte. y/o Caja de Ahorro, a los efectos de recibir los pagos correspondientes como proveedor y/o acreedor del estado conforme al Decreto Nos. 7.781/06 y 10.340/07.
- Constancia de no ser funcionario público del Firmante de la oferta, emitida por la Secretaria de la Función Pública, la falta de presentación no será causal de descalificación.
- Certificado de Origen expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, la no presentación no será causal de descalificación.
- Copia simple de Contratos y/o facturas, de servicios anteriores en la prestación de servicios de encuadernación, dentro de los últimos tres (3) años (2012-2013 y 2014), deberá presentar mínimo un contrato por año, cada contrato por año presentado deberá ser equivalente al 30% del monto total de su oferta.
- Información del Oferente, conforme al Formulario N° 9 de la Carta Invitación.

La nota supra mencionada, fue remitida en la dirección indicada en los documentos de la oferta, sin embargo, la dirección no corresponde, como tampoco nadie atiende el número de teléfono. Se remitió vía correo electrónico, en la dirección de correo indicada en el SIPE, siendo rechazada por el servidor. Se adjunta nota y correo electrónico. Habiendo agotado todas las instancias, estableciendo un plazo razonable y siendo imposible la comunicación con el oferente, en base al Decreto N° 21909/03, Art. 59 que establece: *"...Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada"*, este Comité resuelve **RECHAZAR** la oferta presentada por la Firma **DISTEC de Augusto Gorgerino.**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
MINISTRO

Por consiguiente, según el Art. 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, se procede a evaluar la siguiente oferta más baja, siendo esta de la Firma **RV Service de Rodolfo Villalba**, a fin de verificar el cumplimiento de los demás requisitos establecidos en la Carta Invitación, y por Nota SUOC Nº 921/15 de fecha 05 de octubre de 2015 (Anexo V) se le solcito la presentación de documentos formales conforme al siguiente detalle:

- Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.
- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos.
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos.
- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- Constancia original o fotocopia (autenticada) emitida por un Banco de Plaza, de poseer Cta. Cte. y/o Caja de Ahorro, a los efectos de recibir los pagos correspondientes como proveedor y/o acreedor del estado conforme al Decreto Nos. 7.781/06 y 10.340/07.
- Constancia de no ser funcionario público del Firmante de la oferta, emitida por la Secretaria de la Función Pública, la falta de presentación no será causal de descalificación.
- Certificado de Origen expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, la no presentación no será causal de descalificación.
- Copia simple de Contratos y/o facturas, de servicios anteriores en la prestación de servicios de encuadernación, dentro de los últimos tres (3) años (2012-2013 y 2014), deberá presentar mínimo un contrato por año, cada contrato por año presentado deberá ser equivalente al 30% del monto total de su oferta.
- Información del Oferente, conforme al Formulario N° 9 de la Carta Invitación

Vencido el plazo establecido, sin respuesta alguna por parte de la Firma y habiendo agotado todas las instancias, en base al Decreto N° 21909/03, Art. 59 que establece: *"...Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada"*, este Comité resuelve **RECHAZAR** la oferta presentada por la Firma **RV Service de Rodolfo Villalba.**

Prosiguiendo con la evaluación, se selecciona a la siguiente oferta con el precio más bajo, la que corresponde a la Firma **PAPELERA GUAIRA S.A.** Verificada la omisión de ciertos documentos formales y en base al Art. 59 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, por Nota SUOC N° 923/15 de fecha 05 de octubre del corriente (Anexo V) se solicitó a la Firma la presentación de los siguientes documentos:

- Certificado de Origen expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, la falta de presentación no será causal de descalificación.
- Información del Oferente, conforme al Formulario N° 9 de la Carta Invitación.

En fecha 06 de octubre del corriente, la Firma ha remitido copia del Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, copias del registro de marca de PAPELERA GUAIRA S.A. y título de marca, Información del Oferente, y copias simples de facturas por trabajos de encuadernación de los años 2012, 2013 y 2014.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

Se procede a realizar el análisis en base al Art. 61 inc. 3 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el cual se detalla a continuación:

N°	Descripción del Documento	PAPELERA GUAIRA S.A.
	CAPACIDAD LEGAL	
1	Fotocopia simple de la cedula tributaria (constancia de inscripción en el Registro único de Contribuyentes RUC) y de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple
2	Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior de la presentación de la oferta.	Cumple
3	Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentre involucrado en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
4	En cumplimiento de la Resolución DNCP Nº 849/15 sobre el criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en el Art. 40, inc. a y b, del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, presenta la Constancia de no ser Funcionario Público N° 3094/15 expedida por la Secretaria de la Función Pública, para lo cual adjunta Nota PR/SFP/SG N° 872/15 de fecha 14 de setiembre de 2015 y planilla de verificación, donde se observa que el representante legal de la Firma PAPELERA GUAIRA S.A. (Pedro Emilio Toledo López con C.I.N° 2.333.596), no registra datos como funcionario público.	Cumple
	EXPERIENCIA	
5	Contratos y/o facturas, de servicios anteriores en la prestación de servicios de encuadernación, dentro de los últimos tres (3) años (2012-2013 y 2014), deberá presentar mínimo un contrato por año, cada contrato por año presentado deberá ser equivalente al 30% del monto total de su oferta.	Cumple
	OTROS DOCUMENTOS	
6	Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;	Cumple
7	Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos	Cumple
8	Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social	Cumple
9	Constancia original o fotocopia (autenticada) emitida por un Banco de Plaza, de poseer Cta. Cte. y/o Caja de Ahorro, a los efectos de recibir los pagos correspondientes como proveedor y/o acreedor del estado conforme al Decreto 7781/06 y 10.340/07	Cumple

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Para el presente llamado se ha previsto en el PAC N° 290.580 un monto total de Gs. 140.000.000 (Guaraníes ciento cuarenta millones).

Siendo este llamado de ejecución plurianual, está previsto que el monto a ser utilizado para el presente Ejercicio Fiscal 2015 será hasta un monto de Gs. 100.000.000 (Guaraníes cien millones) según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 474/2015 (Anexo IV), y el saldo para el Ejercicio Fiscal 2016, sujeto a la aprobación presupuestaria correspondiente.

RECOMENDACIÓN

Del Análisis realizado, se concluye que la Firma **PAPELERA GUAIRA S.A.** cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, por ende resulta ser una **"OFERTA CALIFICADA"**.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

Conforme a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, y de acuerdo al Art 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 que establece: "....*la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) Tenga las calificaciones y la Capacidad necesarias para ejecutar el Contrato; 3) Presente el precio evaluado como el más bajo*", este Comité de Evaluación recomienda adjudicar "salvo mejor parecer" de la máxima autoridad de la institución y, conforme al **"Anexo III - Cuadro de Precios Adjudicados"** a la Firma **PAPELERA GUAIRA** S.A., y por un monto mínimo de Gs. 70.000.000 (Guaraníes setenta millones) IVA incluido y hasta un monto máximo de Gs. 140.000.000 (Guaraníes ciento cuarenta millones) IVA incluido.

Se solicita realizar las gestiones pertinentes para la adjudicación del presente llamado, Resolución Ministerial mediante, según la recomendación de la presente evaluación.

Que el Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones, se ha expedido en los términos del Parecer AL/DC N° 47/15 de fecha 28 de octubre de 2015.

Que la Dirección de Contrataciones, por proveído de fecha 28 de octubre de 2015, se ha expedido favorablemente.

Que la Dirección de Asesoría Jurídica del MAG, se ha expedido en los términos del Dictamen DAJ N° 677/15 de fecha 10 de noviembre de 2015.

Que la Dirección y la Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones, por proveído de fecha 11 de noviembre de 2015, remiten el expediente a la Secretaría General del MAG, para la emisión de la Resolución Ministerial correspondiente.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Adjudícase a la Firma **PAPELERA GUAIRÁ S.A.**, el llamado "Contratación de Servicios de Encuadernación de Documentos con Contrato Abierto Plurianual - ID N° 290.580", bajo la modalidad de Contratación Directa PRODERS N° 06/2015, para el Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible (PRODERS), dependencia de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), conforme al Informe de Evaluación.

Art. 2º.- Autorízase al Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada en el Artículo precedente, por un monto mínimo de Gs. 70.000.000 (Guaraníes setenta millones) IVA incluido y hasta un monto máximo de Gs. 140.000.000 (Guaraníes ciento cuarenta millones) IVA incluido.

Siendo este llamado de ejecución plurianual, está previsto que el monto a ser utilizado para el presente Ejercicio Fiscal 2015 será hasta un monto de Gs. 100.000.000 (Guaraníes cien millones) según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 474/2015 (Anexo IV), y el saldo para el Ejercicio Fiscal 2016, sujeto a la aprobación presupuestaria correspondiente.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 1905

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA PAPELERA GUAIRÁ S.A., EL LLAMADO "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ENCUADERNACIÓN DE DOCUMENTOS CON CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL - ID N° 290.580", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PRODERS N° 06/2015, PARA EL PROYECTO DE DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE (PRODERS), DEPENDENCIA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP).

Art. 3º.- Autorízase a la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), a proceder al pago correspondiente.

Art. 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

JORGE GATTINI FERREIRA
MINISTRO

JGF/fga/cem

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO